





ACTA Nº 35 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 08:30 horas del jueves 17 de septiembre de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ, en el Palacio Municipal, sito en avenida Carlos Izaguirre Nº 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General el Abogado Bruno Cárdenas Berrocal.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de Reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

- 1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
- 2. TONY MOISĖS CRUZ SUMARRIVA
- 3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
- 4. MARIA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
- 5. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
- 6. RAÚL ANTONYO LAGOS HERRERA
- 7. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
- 8. NÉSTOR BERNARDO CORPUS VERGARA
- 9. FELIPE MELGAREJO MOYA
- 10. MARÍA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
- 11. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
- 12. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA

Verificado el quorum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el señor Alcalde PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMIREZ da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

## AGENDA

Dictamen N° 018-2015-MDLO/CEP Incentivos para la Regularización de Deudas Tributarias.

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura a la carta del Regidor Jesús Marcial Solís Asencios

Lima, 17 de septiembre de 2015. Señor Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, Alcalde de Los Olivos, Presente. Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros del honorable Concejo para comunicarle que me es imposible asistir a la primera sesión extraordinaria de Concejo programada para el día de hoy jueves 17 de septiembre 2015 a las 8:00 a.m. por motivos de Indole personal por lo que solicito se sirva poner a consideración del Concejo a fin de que se sirva justificar mi inasistencia, aprovecho la oportunidad para expresar mi mayor consideración y estima personal. Atentamente, Jesús Marcial Solis Asencios. Regidor.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la justificación de la inasistencia del Regidor Jesús Marcial Solis Asencios.

VOTACIÓN A FAVOR: 12 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeyssen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonáthan Cárdenas, Regidor Néstor Corpus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

## APROBADO POR UNANIMIDAD

EL SEÑOR ALCALDE dice: Continúe con la lectura del Dictamen.

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura al Dictamen Nº 018-2015-MDLO/CEP.

DICTAMINA: ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al pleno del Concejo aprobar el proyecto de ordenanza que establece incentivos para la regularización de deuda tributaria, la cual se anexa al presente Dictamen y consta de ocho artículos y dos disposiciones finales. ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Secretaría General su publicación en el diario El Peruano, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal de la pagina web de la institución, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión. FIRMA. Tony Cruz Sumarriva. Presidente. Dina Claeyssen Arroyo. Jesús Tovar Noroña. Arthur William García Bocanegra. Miembros.

EL SEÑOR ALCALDE dice: Habiendo tomado lectura pasamos a que el Presidente de la comisión pueda sustentar su Dictamen.

EL REGIDOR TONY CRUZ SUMARRIVA dice: La comisión realizó el proyecto de ordenanza que establece incentivos para recuperar la deuda tributaria que llega a S/. 32'455,395.10 hasta el 31 de julio de 2015, y se proyecta recuperar el importe del 7%, que equivale a S/. 2'271,877.65; asimismo, respecto a la deuda tributaria correspondiente a deudas en estado coactivo desde el año 2007 al 2015, llega a los S/. 11'990,768.84 al 31 de julio de 2015 de lo cual se proyecta recuperar el 7%, es decir, el monto de S/. 839,353.81. Es necesario aprobar este beneficio para tener más ingresos y a la vez poder recuperar la deuda tributaria correspondiente. Sr. Presidente pido que de uso de la palabra al funcionario de Administración Tributaria para que pueda ahondar más en el tema.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

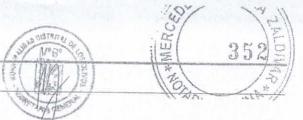
RENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Abog. Luis Pacheco dice: Vamos a sustentar con respecto a la modificación del informe técnico que sustenta este proyecto de ordenanza, que lo hará en este caso la Gerencia de Administración Tributaria y las decisiones correspondientes al tema del Proyecto de Ordenanza, pedimos la posibilidad de que se le dé, posteriormente, el uso de la palabra a la Subgerencia de Recaudación, que es el órgano competente respecto al tema de las decisiones del proyecto de ordenanza. En primera estancia estamos hablando de la necesidad de establecer políticas de fraccionamiento tributario para dar facilidades a los contribuyentes a fin de que puedan actualizar, regularizar y poner al día su estado de deuda corriente a nivel de lo que son el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, la aceptación directa de lo que es Estado de Deudas será fijada a los intereses correspondientes a la deuda generada por el pago en la fechas no correspondientes a las deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, como pueden ver en el informe técnico de sustento, estamos hablando de un total de interés en la deuda coactiva, está en la segunda parte del informe técnico efectuado, de S/. 8'835,355.36 Nuevos Soles, y de la deuda en estado corriente solamente de intereses generados del año 2007 al año 2015 tenemos un monto de 10'462,958.44 Nuevos Soles, estamos hablando prácticamente de 19 millones y medio de soles del año 2007 al año 2015 generados a nivel de intereses, que son la recarga que se genera por el pago en la fecha no establecida de las obligaciones tributarias, tanto a nivel de deuda corriente como a nivel de deuda coactiva, nosotros queremos dar facilidades a los contribuyentes para que puedan estar al día en el pago de sus tributos, reconociendo en este caso, solamente los montos de pago de la deuda insoluta. La meta que nos estamos planteando recuperar sobre los montos de deuda a nivel insoluta, no considerando deudas corrientes, según nuestra proyección de ingreso será el 7% de la deuda generada, estamos hablando con ello de S/.2'200,000 soles aproximadamente, que es lo que nos planteamos recuperar para poder atender las necesidades urgentes que tiene la gestión municipal. A nivel de la Gerencia de Administración Tributaria, estamos haciendo todas las gestiones para poder establecer acciones que den facilidades a los contribuyentes, lo que ha tenido cierta repercusión y cierto cumplimiento de algunas metas importantes, a nivel de las metas fijadas en el plan de incentivo municipales, o ahora mejor conocido como plan de incentivo, que fija el Ministerio de Economía y Finanzas, que ya hemos logrado hace cerca de una semana o semana y media, llegar a la meta, y no solamente a la meta primaria, que es el 13% de la recuperación de la deuda, sino al 100% del cumplimiento de la meta, que está definida para el 31 de diciembre que es el incremento de la recaudación del año anterior que es el año 2014, a donde llegamos aproximadamente el 10 de septiembre, es decir hemos cumplido con una meta importante, y de repente somos unas de las primeras Municipalidades a nivel de Lima y el Perú que hemos logrado esa meta, y espero que comunicando esto consideren que se tienen que establecer acciones que puedan dar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan regularizar su estado de cuenta. El informe técnico, la posición de los fundamentos y las indicaciones de cuál podría ser la ordenanza, me permito se le dé el uso de la palabra a la doctora Cynthia Castillo, para que pueda hacer alguna precisión.

LA SUBGERENTE DE RECAUDACION, Abog. Cynthia Castillo dice: Tal y como indicaba el Sr. Pacheco, lo que buscamos con este tipo de ordenanzas es, decir "amnistias nunca más", el contribuyente tiene que aprender a tener cultura tributaria y tiene que aprender que si nosotros como administración les otorgamos un beneficio o un incentivo para que paguen, debe ser justamente eso, un incentivo, lo que significa que para poder acogerse, como en este caso, y pagar los Impuestos Prediales sin intereses y pagar los Arbitrios de años anteriores sin intereses y con descuento del insoluto, ellos primero deben cumplir con una condición, que es, en este caso, ser puntuales en el ejercicio del año corriente, por la fecha en que se está aprobando la ordenanza hablamos de una deuda vencida respecto de la 1ra, 2da, y 3ra cuota, eso también significa que aquellos contribuyentes que cumplieron en pagar antes del inicio de la vigencia de la ordenanza lo que corresponde al 2015, sea en fecha puntual, anual o trimestral o incluso fuera de las fechas de su vencimiento pero antes de la entrada en vigencia de la ordenanza también podrán acogerse a realizar los pagos con descuentos de las deudas que tengan por periodos anteriores en merito al principio de equidad, ya que de lo contrario los contribuyentes que pagaron puntuales podrían estar disconformes al no recibir ningún beneficio, entonces como ustedes podrán observar en el artículo del proyecto de ordenanza, tenemos dos plazos de acogimiento. Para acogerse primero está la condición de pago al 30 de septiembre de 2015, deuda vencida de la 1ra a la 3ra cuota, luego tenemos dos plazos para el acogimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, establecimos dos fechas porque muchas veces los contribuyentes quieren regularizar todo o quieren pagar todo, pero no cuentan con el dinero suficiente para hacer el pago en un solo mes, por ello les estamos dando un vencimiento al 30 de septiembre y un vencimiento al 30 de octubre para el pago de las deudas más antiguas, priorizamos las deudas más recientes, porque tiene mayor importancia para nosotros recuperar esas deudas, en el caso del Impuesto Predial pueden pagar sin intereses, se le van a condonar las costas y gastos, y también se le van a condonar aquellas multas tributarias que se le hayan generado, eso quiere decir que si yo tengo una multa tributaria, por ejemplo, por el ejercicio de 2009, habiendo realizado mi pago del Impuesto Predial 2009 se va a condonar la multa, igual en el caso de los Arbitrios Municipales tenemos que se va a pagar sin intereses, sin gastos y costas, y que va a tener un descuento adicional sobre el insoluto del arbitrio respecto del 2014 el 30%, del 2013 el 40%, del 2012 el 50%, del 2011 el 60%, y del 2010 y años anteriores un descuento de hasta el 70%, como ustedes pueden observar son descuentos muy interesantes para los contribuyentes que les van permitir regularizar sus cuentas, y a nosotros sincerar nuestra cartera. Nosotros apuntamos a que los contribuyentes a través de este tipo de ordenanzas y los compromisos de pago que hemos venido realizando de muchos de ellos traten de culminar este año o al menos en enero del próximo año, sin tener deudas de años anteriores, para que para febrero cuando ya tengan su determinación 2016 solo tengan que preocuparse por su determinación del año y así volverlos contribuyentes puntuales.

EL SEÑOR ALCALDE dice: De los S/. 11'990,768.84 de la deuda que está en estado coactivo, manifiestan ustedes, que se están proyectando recuperar el 7%, ¿como máximo?

EL REGIDOR TOY CRUZ dice: Se determina ese monto como el mínimo a recuperar.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la aprobación del Dictamen Nº 018-2015-MDLO/CEP



VOTACIÓN A FAVOR: 12 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeyssen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Néstor Corbus, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

## APROBADO POR UNANIMIDAD

No Bo

EL SEÑOR ALCALDE dice: Siendo las 08:47 se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. NILO GIANTOLIASO ARROBA SECRETARIO GENERAL